

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1

ZAMORA

N.I.G.: 49275 41 1 2016 0001248. ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000159/2016. Sobre OTRAS MATERIAS. DEMANDANTE D/ña: FRANCISCO BALLESTEROS APARICIO. Procurador/a Sr/a: MARÍA BELÉN ÁLVAREZ ANTÓN. DEMANDADO D/ña: JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CABRERA.

Edicto

Don Antonio Jaramillo Hernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Zamora.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento ordinario n.º 159/2016, a instancia de Francisco Ballesteros Aparicio, representado por la procuradora doña María Belén Álvarez Antón y defendida por el letrado señor Galán Viñas, contra José Luis Rodríguez Cabrera, en ignorado paradero, en el que se ha dictado por el Magistrado-Juez don Mariano Jesús Mateo Zabala, la sentencia n.º 24/2018, de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señora Álvarez Antón, en nombre y representación de don Francisco Ballesteros Aparicio, contra don José Luis Rodríguez Cabrera, a quien debo condenar y condeno al abono de cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos euros con setenta céntimos de euro (57.462,70 euros), en concepto de principal adeudado, cantidad que se incrementará con los intereses correspondientes en la forma establecida en el Fundamento Cuarto de la presente sentencia.

Con expresa condena en costas para la parte demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zamora (artículo 455 de la LECiv). El recurso se presentará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LECiv).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Luis Rodríguez Cabrera, se extiende la presente con fines de notificación.

Zamora a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.-El Letrado de la Administración de Justicia.